

# La ineficacia del Derecho Penal Internacional actual: la impunidad, Israel y el mundo occidental



# ÍNDICE

1. Introducción .....	1
2. La impunidad generalizada de Israel en el mundo occidental .....	2
3. La inutilidad de los mecanismos de Derecho Penal Internacional en el caso de Benjamin Netanyahu y Yoav Gallant.....	5
4. La Corte Penal Internacional como única alternativa .....	7
4.1. La necesidad de cooperar y el incumplimiento de una orden de detención por un Estado Parte del Estatuto de Roma .....	7
4.2. El precedente de Omar al Bashir: Los casos de Sudáfrica y Jordania .....	8
5. Entonces, ¿está todo perdido? .....	10
6. Conclusiones .....	10

# La ineficacia del Derecho Penal Internacional actual: la impunidad, Israel y el mundo occidental

María Alabau Juventench  
Universitat Oberta de Catalunya

## 1. Introducción

El 21 de noviembre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional (CPI) dictó dos órdenes de detención en contra del primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, y de su ex Ministro de Defensa, Yoav Gallant, por presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en Gaza (Palestina) a partir del 8 de octubre de 2023<sup>1</sup>. Entre los actos que se les imputan están dirigir intencionalmente ataques contra personas civiles y perpetrar asesinatos<sup>2</sup>. Sin embargo, en lugar de celebrar una resolución que puede ser histórica para el Derecho Penal Internacional (DPI), atendiendo al hecho de que nunca, desde la instauración de la Corte, se habían dictado órdenes de arresto a mandatarios tan cercanos al mundo occidental<sup>3</sup>; numerosos países europeos y latinoamericanos se han mostrado disgustados y decepcionados con la noticia. Alemania, por ejemplo, que es considerada por muchos el prototipo de la democracia y el progreso en Europa, ha sugerido que no cumplirá con la orden, a pesar de estar obligada a hacerlo por ser parte del Estatuto de Roma<sup>4</sup>. Otros países como Francia y el Reino Unido parece que seguirán los mismos pasos que los germanos y Estados gobernados por la extrema derecha como Argentina y Hungría no solo han declarado públicamente que ignorarán por completo el mandato, sino que, además, han afirmado que invitarán a los imputados a visitar sus territorios soberanos como muestra de amistad y apoyo<sup>5</sup>. Algo que parece surrealista en pleno siglo XXI. De ahí que una se plantee las siguientes cuestiones: ¿Por qué los países occidentales muestran tanta resistencia hacia esta orden de arresto que tienen la obligación de cumplir? ¿Es exagerado afirmar que los mecanismos de DPI, como el principio de jurisdicción universal, son ineficaces para hacer justicia en este supuesto? ¿La CPI ha perdido completamente su utilidad y credibilidad si los Estados más poderosos e influyentes que la conforman desatienden sus resoluciones? ¿Qué consecuencias hay cuando esto ocurre? ¿Existe una herramienta realmente eficaz que permita hacer rendir cuentas a Netanyahu y Gallant?

---

<sup>1</sup>International Criminal Court, Situation in the State of Palestine: ICC Pre-Trial Chamber I rejects the State of Israel's challenges to jurisdiction and issues warrants of arrest to Benjamin Netanyahu and Yoav Gallant, 2024: <https://www.icc-cpi.int/news/situation-state-palestine-icc-pre-trial-chamber-i-rejects-state-israels-challenges>.

<sup>2</sup>*Ibid.*

<sup>3</sup>Costas Trascasas, M., 2. *Tribunales penales internacionales "ad hoc" e internacionalizados. Características, tipología y proceso de establecimiento*, Universitat Oberta de Catalunya (UOC), Barcelona, 2021, p.11-12.

<sup>4</sup>Al Jazeera, World reacts to ICC arrest warrants for Israel's Netanyahu and Gallant, 2024: <https://www.aljazeera.com/news/2024/11/21/world-reacts-to-icc-arrest-warrants-for-israels-netanyahu-gallant>.

<sup>5</sup>*Ibid.*

El objetivo de este artículo es, entonces, analizar todos los aspectos relacionados con el caso para tratar de responder estas preguntas, ofreciendo una opinión enfocada en el Derecho Penal Internacional.

## 2. La impunidad generalizada de Israel en el mundo occidental

Los sucesos ocurridos en la Franja de Gaza entre octubre de 2023 y enero de 2025 no presentan ninguna novedad. Lo es que en esta ocasión la escala de las operaciones militares ejecutadas por las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI) y el número de víctimas civiles hayan alcanzado un nivel de devastación tan infame que haya requerido la intervención de la CPI. No obstante, esto no enmienda los 50 años de pasividad e inacción por parte del mundo occidental respecto a las graves vulneraciones de Derecho Internacional Humanitario (DIH) y de Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) en Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este (Territorios Palestinos Ocupados o “TPO”) cometidas por Israel que ponen en duda el eventual arresto de Netanyahu y Gallant<sup>6</sup>. Se tratan de hechos que obligan a una a cuestionarse la razón por la que numerosos Estados y organizaciones regionales como la Unión Europea (UE) han permitido que se perpetraran durante tanto tiempo grandes atrocidades sin castigo alguno. La respuesta a esta pregunta es compleja, pero es evidente que pasa por tres realidades: la inquebrantable relación entre los Estados Unidos e Israel y la enorme influencia que tienen los estadounidenses en el contexto internacional, los intereses socioeconómicos y políticos que comparte la UE con el Estado israelí, y la imborrable sombra del Holocausto y de otros vínculos históricos que siguen persiguiendo a países como Alemania o el Reino Unido.

No es ningún secreto que los Estados Unidos son el gran cómplice de Israel. Por cuestiones geoestratégicas ha sido y sigue siendo su socio más fiel. Hay que tener en cuenta que, desde 1950 hasta 2021, los Estados Unidos entregaron a Israel más de 100 000 millones de dólares en ayuda militar<sup>7</sup>. Esto le ha permitido al Estado israelí mantener su longeva ocupación en Cisjordania y Jerusalén Este y bloquear Gaza por completo, al mismo tiempo que convertirse en uno de los ejércitos tecnológicamente más sofisticados del mundo<sup>8</sup>. El apoyo es tan ostentoso e irracional que no ha habido ningún cargo oficial de la Administración Biden que haya calificado públicamente las acciones que han perpetrado las FDI en Gaza este último año como lo que realmente son (crímenes de guerra y de lesa humanidad)<sup>9</sup>, pero, en cambio, no han dudado ni un segundo en acusar a las Fuerzas de Apoyo

---

<sup>6</sup>Amnistía Internacional, Israel y el Territorio Palestino Ocupado, 2024: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/israel-y-el-territorio-palestino-ocupado/>; Human Rights Watch, Israel: 50 Years of Occupation Abuses, 2017: <https://www.hrw.org/news/2017/06/04/israel-50-years-occupation-abuses>.

<sup>7</sup>Naciones Unidas, Asamblea General “Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967: Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Michael Lynk”, A/76/433 (22 de octubre de 2021), disponible en: <https://docs.un.org/es/A/76/433>. P.17, párrafo 40.

<sup>8</sup>*Ibid.*

<sup>9</sup>CNN En Español, EE.UU. “rechaza fundamentalmente” la decisión de la Corte Penal Internacional de emitir orden de detención contra Benjamin Netanyahu, 2024: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/21/ee-uu-rechaza-fundamentalmente-decision-cpi-ordenes-detencion-trax>.

Rápido de estar cometiendo un genocidio en Sudán por acciones muy parecidas a las que ha ejecutado Israel<sup>10</sup>. Lo más problemático del asunto es que las políticas estadounidenses tienen un impacto global y esto ha imposibilitado rebatir y revertir la mayoría de las decisiones tomadas desde Washington respecto al conflicto palestino-israelí.

De todos modos, los Estados Unidos no son los únicos responsables de que nunca ningún mandatario israelí haya rendido cuentas. La UE no se queda atrás. Lógicamente, al tratarse de una organización regional, la relación que hay entre Israel y la Unión no es tan estrecha. Incluso, a veces, ha sido incómoda por ambas partes. Entre otras cuestiones, porque, a diferencia de los Estados Unidos, esta ha condenado públicamente la ocupación israelí en los TPO<sup>11</sup>. Ahora bien, esto no ha impedido que la UE haya formado parte de las numerosas iniciativas de paz fallidas entre palestinos e israelíes y haya suscrito tratados comerciales con Israel a través del Acuerdo de Asociación que tiene con numerosos países del Mediterráneo<sup>12</sup>. De hecho, dentro de este marco han concertado pactos económicos en sectores como el agrícola, el farmacéutico, el industrial o el aeronáutico<sup>13</sup>. Lo único que ha evitado hacer la UE, a pesar de todo lo que ha hecho el Estado israelí durante tantos años y de la insistencia de Estados miembros como España o Irlanda estos últimos meses, es activar la cláusula del artículo 2 del Acuerdo<sup>14</sup>. Esta le otorga la potestad de suspender todas y cada una de las relaciones bilaterales que tiene con los Estados que forman parte del tratado si alguno de ellos vulnera los Derechos Humanos<sup>15</sup>. El motivo de esta pasividad se debe probablemente al hecho de que Israel es uno de los principales socios comerciales de la UE en el Mediterráneo<sup>16</sup>. Solamente en 2022, las exportaciones de la Unión al Estado israelí ascendieron a 29.200 millones de euros<sup>17</sup>. En este sentido, el anterior Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Territorio Palestino Ocupado, Michael Lynk denunció en 2021 que la Unión Europea prefería conservar su influencia económica y política que tiene en la zona del Mediterráneo antes que proteger los Derechos Humanos de los ciudadanos

<sup>10</sup>BBC, US accuses RSF of Sudan genocide and sanctions its leader, 2025: <https://www.bbc.com/news/articles/c8j9j72lvdvo>.

<sup>11</sup>Presta Novello, D., *Las relaciones entre la UE e Israel ¿tiempo de repensar el papel de la UE en el Cercano Oriente?*, en Cuadernos Europeos de Deusto, núm. 69, 2023, pp. 95-130, Universidad de Deusto, Bilbao, p.107-110.

<sup>12</sup>Abu-Warda, N., *La política de la Unión Europea en Oriente Medio, historia y actualidad*, en Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales, núm.45, 2020, pp.499-526, Universidad de Sevilla, Sevilla, p.503-504.; Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del Gobierno de España, Israel, 2012: <https://comercio.gob.es/PoliticaComercialUE/AcuerdosComerciales/Paginas/Israel.aspx>.

<sup>13</sup>European Commission, Israel, 2024: [https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/israel\\_en](https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/israel_en).

<sup>14</sup>El País, España e Irlanda exigen a Bruselas medidas contra Israel por las violaciones de derecho en Gaza, 2024: <https://elpais.com/internacional/2024-02-14/espana-e-irlanda-exigen-a-bruselas-medidas-contra-israel-por-las-violaciones-de-derechos-en-gaza.html>.

<sup>15</sup>Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte y el Estado de Israel, por otra, Bruselas, 21 de junio de 2000, Diario Oficial de la Unión Europea, L147/3, p. 0003-0171, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A22000A0621%2801%29>. Art.2.

<sup>16</sup>El Economista, La revisión del Acuerdo de Asociación con Israel comprometerá casi 30.000 millones en exportaciones para la UE, 2024: <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/12674671/02/24/la-revision-del-acuerdo-de-asociacion-con-israel-comprometera-casi-30000-millones-en-exportaciones-para-la-ue.html>.

<sup>17</sup>*Ibid.*

palestinos<sup>18</sup>. Y parece que tenía razón. Pero, en cualquier caso, se entiende que en este supuesto también influye la disconformidad entre aquellos Estados miembros (o que han sido parte de la UE) de gran relevancia en la organización que tienen conexiones muy fuertes con Israel y los que no. Uno de ellos es Alemania.

El vínculo entre Alemania e Israel es firme. Tanto que, después de los Estados Unidos, es el principal apoyo de Israel en el mundo<sup>19</sup>. Pues, de acuerdo con el Instituto Internacional de Estudio para la Paz de Estocolmo (*SIPRI* en sus siglas en inglés), el Estado germánico es responsable del 30% de la importación de armas a Israel<sup>20</sup>. ¿El motivo principal de este apoyo? La *shoah*. La nación alemana sigue sintiendo que tiene una deuda histórica con el pueblo hebreo después de que el régimen nazi exterminara a más de 6 millones de ciudadanos judíos durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945)<sup>21</sup>. De ahí que mandatarios alemanes hayan afirmado que la unión entre Alemania e Israel es una “cuestión de Estado” y que en más de una ocasión hayan refutado, dentro del marco de la UE, adoptar medidas que podrían perjudicar al Estado israelí, como es la puesta en marcha del ya mencionado artículo 2 del Acuerdo de Asociación<sup>22</sup>.

Otro caso parecido es el del Reino Unido, aunque ya no forme parte de la Unión desde 2020. La alianza que tiene con Israel está relacionada con la arraigada unión que existe entre británicos y estadounidenses y con los lazos históricos que comparten. En este aspecto, hay que recordar que el primer gobierno europeo que apoyó la instauración de un “hogar nacional” para los ciudadanos judíos del mundo en la región de Palestina (que, para entonces, pertenecía al Imperio Otomano) fue el británico y que, acabada la Primera Guerra Mundial (1914-1918), este territorio pasó a estar bajo mandato inglés hasta que en 1947 se aprobó “el Plan de Partición” en la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU)<sup>23</sup>. Debido a ello, los gobiernos de uno y otro Estado se han ocupado a lo largo de los años de fortalecer esta relación. Acuerdos bilaterales como la “Hoja de Ruta 2030” dejan entrever el posicionamiento que tiene el Reino Unido en relación con lo que sucede en Israel y en los TPO<sup>24</sup>. En el apartado dedicado al “Rechazo al antisemitismo”, por ejemplo, se pone en duda la legitimidad de los reproches que recibe el Estado israelí por vulnerar sistemáticamente el Derecho Internacional<sup>25</sup>. Todo ello ha conducido a que distintos gobiernos británicos hayan tomado decisiones que socavan gravemente los principios básicos de la justicia. Una de ellas fue la de no detener a Doran Almog en

<sup>18</sup>Naciones Unidas, Asamblea General “Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967: Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Michael Lynk ...*op.cit.*, p.18-19, párrafo 43.

<sup>19</sup>Nueva Sociedad, Las dos Alemanias, Israel y la razón de Estado, 2024: <https://nuso.org/articulo/alemania-israel-y-la-razon-de-estado/>.

<sup>20</sup>*Ibid.*

<sup>21</sup>Diálogo Político, ¿Por qué Alemania está tan comprometida con el Estado de Israel?, 2023: <https://dialogopolitico.org/agenda/alemania-defensa-israel/>.

<sup>22</sup>Nueva Sociedad, Las dos Alemanias, Israel y la...*op.cit.*; El País, España e Irlanda exigen a Bruselas...*op.cit.*

<sup>23</sup>Fernández Gómez, M.; Yeste Peco, M., *El conflicto palestino-israelí*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2006, p.9.

<sup>24</sup>Embassy of Israel London, Bilateral Relations, 2024: <https://new.embassies.gov.il/england/en/the-embassy/bilateral-relations>.

<sup>25</sup>UK Government, 2030 roadmap for UK-Israel bilateral relations, 2023: <https://www.gov.uk/government/publications/2030-roadmap-for-uk-israel-bilateral-relations/2030-roadmap-for-uk-israel-bilateral-relations#defence-and-security>.

2005 después de que el Tribunal del Distrito de Londres hubiese dictado su arresto por su presunta implicación en los crímenes de guerra cometidos por las FDI en Gaza en el año 2002<sup>26</sup>.

### **3. La inutilidad de los mecanismos de Derecho Penal Internacional en el caso de Benjamin Netanyahu y Yoav Gallant**

Más allá de la impunidad histórica de la que se ha beneficiado Israel durante tantos años, otro de los motivos por los que son tan complicados la detención y el enjuiciamiento de Netanyahu y Gallant es que la mayoría de los mecanismos de DPI, como los tribunales *ad hoc* e híbridos, los tribunales nacionales y el principio de jurisdicción universal resultan ser inservibles en este supuesto.

En relación con los tribunales *ad hoc*, hay que recordar que tanto el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY) como el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) fueron establecidos a través de las Resoluciones 827 (1993) y 955 (1994) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU)<sup>27</sup>. Y esto significa, por lo tanto, que su constitución depende de lo que decidan los cinco miembros permanentes del CSNU que, además, tienen derecho al veto<sup>28</sup>. Razón por la que debe descartarse esta opción, sabiendo que los Estados Unidos y el Reino Unido, como aliados de Israel y miembros permanentes del Consejo, seguramente vetarían la hipotética resolución<sup>29</sup>. De hecho, desde 1970 los estadounidenses han impugnado 49 resoluciones a favor del Estado israelí<sup>30</sup>. Por lo que las posibilidades de encausamiento bajo esta fórmula son mínimas. Igualmente, tampoco puede contarse con los tribunales híbridos. Pues por mucho que posean más legitimidad que los *ad hoc*<sup>31</sup>, su configuración y funcionamiento también penden del CSNU, ya sea directamente, como fue el caso del Tribunal Especial para Sierra Leona, o indirectamente, tal y como ocurrió con los Paneles Especiales de Timor Oriental<sup>32</sup>.

Dejando atrás a los tribunales *ad hoc* e híbridos, tampoco se puede recurrir a la posibilidad de que Netanyahu y Gallant sean enjuiciados en tribunales nacionales. De hecho, se opina que esta opción es aún menos factible. En este sentido, el Derecho Internacional permite a los Estados juzgar los actos cometidos por sus nacionales en su territorio o en el extranjero, actos cometidos por extranjeros en su

---

<sup>26</sup>Amnistía Internacional, Reino Unido/ Israel y los Territorios Ocupados: Amnistía Internacional deplora que no se haya detenido a un israelí sospechoso de crímenes de guerra, 2005: <https://www.amnesty.org/es/documents/EUR45/036/2005/es/>.

<sup>27</sup>Costas Trascasas, M., 2. *Tribunales penales internacionales...op.cit.*, p.10.

<sup>28</sup>*Ibid.*, p.52.

<sup>29</sup>*Ibid.*

<sup>30</sup>Middle East Eye, The 49 times the US used veto power against UN resolutions on Israel, 2024: <https://www.middleeasteye.net/news/49-times-us-has-used-veto-power-against-un-resolutions-israel>

<sup>31</sup>Gómez Pérez, M., “Las jurisdicciones internacionalizadas de Naciones Unidas”, en *Aportes de Sergio García Ramírez al Derecho Penal. Volumen 1*, Franco Martín del Campo, M.E.; Salazar Ugarte, P.; Zepeda Lecuona, G (coord.), Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, Santiago de Querétaro, 2022. p.98-99.

<sup>32</sup>*Ibid.*, 85-89.

territorio e incluso actos cometidos contra sus nacionales por extranjeros en su territorio o en el extranjero<sup>33</sup>. Ahora bien, para que esto sea posible, es necesario que la legislación interna y los tribunales nacionales cumplan con las garantías judiciales de independencia e imparcialidad correspondientes<sup>34</sup>. Y esto es algo que ni Israel ni Palestina respetan cuando se trata de rendir cuentas a favor de los ciudadanos del adversario. Pues ha quedado probado que las autoridades israelíes y palestinas han cometido vulneraciones graves de DDHH en los centros penitenciarios y se han celebrado juicios por motivos políticos en ambos lados<sup>35</sup>. De todos modos, más que el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas internacionales, se estima que el mayor obstáculo al que se enfrentan los TPO para que allí pueda desarrollarse un proceso judicial justo a los líderes israelíes es la ausencia de infraestructuras capacitadas que permitan hacerlo, teniendo en cuenta el estado deteriorado al que se encuentran sus instituciones después de lo que ha ocurrido este último año<sup>36</sup>. Contrariamente, sí que se percibe que el mayor defecto de las autoridades israelíes es la falta de voluntad en el arresto y en el encausamiento. Desde octubre de 2023 hasta enero de 2025, la Fiscalía General del Estado no ha abierto ninguna investigación en relación con los actos cometidos por las FDI<sup>37</sup>. Y esto es, precisamente, atendiendo al principio de complementariedad, lo que ha permitido la intervención de la CPI<sup>38</sup>.

Finalmente, debe excluirse la posibilidad de aplicar el principio de jurisdicción universal en contra de Netanyahu y Gallant. Es cierto que, en términos generales, el mencionado principio faculta a cualquier Estado para poder ejercer su jurisdicción sobre las personas que supuestamente han cometido crímenes cuya gravedad puede constituir una amenaza para la comunidad internacional (genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad, actos de agresión, etc.) sin ser necesaria la existencia de un vínculo de nacionalidad o territorialidad entre el acusado y el tribunal<sup>39</sup>. Sin embargo, esta facultad resulta ser inaplicable en la mayoría de los casos por los infinitos inconvenientes de ejecución que suelen existir por razones diplomáticas y políticas<sup>40</sup>. Además, los precedentes no son para nada favorables en este supuesto. No desde que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el *Caso de la República Democrática del Congo contra Bélgica* de 14 de febrero de 2002 concluyera que la orden de detención emitida contra el ex Ministro de Asuntos Exteriores congolés,

<sup>33</sup>Martín Ortega, O., *Reconstrucción postconflicto, derechos humanos y democracia*, Universitat Oberta de Catalunya (UOC), Barcelona, 2017, p.29.

<sup>34</sup>*Ibid.*, p.31.

<sup>35</sup>Amnistía Internacional, Israel y el Territorio Palestino...*op.cit*; Amnistía Internacional, Palestina (Estado de), 2024: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/palestina-estado-de/>.

<sup>36</sup>Naciones Unidas, Gaza: La pesadilla continúa en la primera semana de 2025, 2025: <https://news.un.org/es/story/2025/01/1535571>.

<sup>37</sup>Naciones Unidas, Asamblea General “Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967: Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Francesca Albanese. El genocidio como supresión nacional”, A/79/385 (1 de octubre de 2024), disponible en: <https://docs.un.org/es/A/79/384>. P. 35, párrafo 81.d).

<sup>38</sup>*Estatuto de la Corte Penal Internacional*, Roma, 17 de julio de 1998, Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 2187, No.38544, p.3, disponible en: [https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg\\_no=XVIII-10&chapter=18&clang=en](https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=XVIII-10&chapter=18&clang=en). Art.1.

<sup>39</sup>Costas Trascasas, M., *I. Evolución y principios de la Justicia Penal Internacional. Principales obstáculos*, Universitat Oberta de Catalunya (UOC), Barcelona, 2021, p.51.

<sup>40</sup>*Ibid.*, p.61.

Abdoulaye Yerodia Ndombasi, por crímenes de guerra y de lesa humanidad contravenía la legislación belga sobre la inmunidad de altos cargos<sup>41</sup>. Y es que precisamente fue este fallo, junto a las numerosas presiones políticas por parte del gobierno israelí, el que acarreó que en 2003 un tribunal belga archivara la causa que tenía abierta en contra del ex Primer Ministro de Israel<sup>42</sup>, Ariel Sharón, por su presunta implicación en la Masacre de Sabra y Chatila<sup>43</sup>. Casualmente, después de aquello, Bélgica restringió en su ordenamiento jurídico interno el ámbito de aplicación del principio de jurisdicción universal y<sup>44</sup>, con posterioridad, otros países europeos como España y los Países Bajos hicieron lo mismo<sup>45</sup>. Así que, tampoco puede contarse con este mecanismo.

## 4. La Corte Penal Internacional como única alternativa

### 4.1. La necesidad de cooperar y el incumplimiento de una orden de detención por un Estado Parte del Estatuto de Roma

Habida cuenta de todo lo que se ha visto, no existe ninguna duda de que la CPI es la única herramienta de DPI con la capacidad suficiente como para hacer rendir cuentas a Netanyahu y a Gallant. Al fin y al cabo, es el único tribunal internacional permanente que puede enjuiciar a personas físicas acusadas de haber cometido actos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y, desde 2017, crímenes de agresión, cometidos con posterioridad al 1 de julio de 2002 en el territorio de un Estado Parte del Estatuto de Roma (de ahora en adelante, el “Estatuto”)<sup>46</sup>. Palestina, pese a que no es un Estado, es parte del Estatuto desde 2015<sup>47</sup>. Esto se debe a que cuando en 2012 se aprobó en la AGNU la Resolución 67/19, la cual reconoce a Palestina como Estado observador no miembro de la organización, su estatus cambió radicalmente<sup>48</sup>. Hecho que le permitió ratificar el Estatuto y avalar la competencia de la Corte en todos los TPO<sup>49</sup>.

No obstante, y aunque el asunto jurisdiccional esté más que resuelto, la Corte ostenta ciertas deficiencias que pueden complicar su labor en el caso. La más

<sup>41</sup>Orden de detención (*La República Democrática del Congo c. Bélgica*), *Cuestiones de Fondo, Sentencias, Informes de la CIJ 2002*, p.225-226.

<sup>42</sup>Human Rights Watch, *Ariel Sharon’s Legacy is Deeply Disturbing*, 2014: <https://www.hrw.org/news/2014/01/13/ariel-sharons-legacy-deeply-disturbing>.

<sup>43</sup>La masacre de Sabrá y Chatila consistió en la matanza de miles de ciudadanos palestinos que vivían en campos de refugiados situados al oeste de Beirut, perpetrada por milicias libanesas apoyadas por el ejército israelí entre los días 15 y 18 de septiembre de 1982 durante la Primera Guerra del Líbano (1982-1985).

<sup>44</sup>Human Rights Watch, *Ariel Sharon’s Legacy...op.cit.*

<sup>45</sup>Costas Trascasas, M., *I. Evolución y principios de la Justicia...op.cit.*, p.58; Costas Trascasas, M; Pignatelli y Meca, F.; Rodríguez-Villasante, J.L., *3. La protección en el ordenamiento penal interno. ¿Hacia una efectiva protección?*, Universitat Oberta de Catalunya (UOC), Barcelona, 2021, p.54.

<sup>46</sup>Arts.1,5,10 y 12 Estatuto de Roma.

<sup>47</sup>Caíta-Moreno, J.C., *Potestad jurisdiccional de la Corte Penal Internacional: el caso de Israel y Palestina, ¿estatolatría beligerante o falta de competencia?*, en *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, vol.9, núm.1, 2021, pp.1-23, Universidad del Rosario; Instituto Iberoamericano de la Haya (IIH) y Editorial Tirant lo Blanch, Bogotá, la Haya y Valencia, p.8-12.

<sup>48</sup>*Ibid.*

<sup>49</sup>*Ibid.*, p.9.

relevante es que no posee cuerpos policiales propios u órganos análogos y, por ende, depende estrictamente de la cooperación de los Estados Parte para que las investigaciones, arrestos y enjuiciamientos se lleven a cabo<sup>50</sup>. Algo que parece paradójico, ya que de acuerdo con los artículos 86, 87.1.a) y 89.1 del Estatuto, todos aquellos que lo han ratificado están obligados a colaborar con el tribunal en la ejecución de las solicitudes de detención y entrega formuladas por la CPI<sup>51</sup>. De modo que, por un lado, los Estados Parte tienen la obligación de arrestar a Netanyahu y a Gallant si pisan su suelo soberano. Pero, por el otro, depende de estos mismos tomar la decisión de detenerlos. ¿Cómo resuelve, entonces, el Estatuto esta incongruencia? Desafortunadamente, la solución que ofrece no es para nada convincente, atendiendo al hecho de que ni en el propio instrumento están previstas sanciones ni la CPI tiene la capacidad de aplicarlas. La única disposición que menciona las consecuencias de incumplir una decisión como la de no arrestar a uno o a más sujetos es el artículo 87.7 del Estatuto, el cual estipula que en estos supuestos la Corte podrá remitir el asunto a la Asamblea de los Estados Parte (AEP) o al CSNU<sup>52</sup>. Ahora bien, a no ser que el incumplimiento termine a manos de este segundo órgano (hecho que en el caso de Netanyahu y Gallant es imposible, porque sus órdenes de detención provienen de una investigación iniciada de oficio por el Fiscal de la CPI y no de una emisión del propio Consejo)<sup>53</sup>, las resoluciones que contengan las medidas que deberían adoptarse en perjuicio del Estado infractor que se pretendan aprobar no son, por regla general, jurídicamente vinculantes<sup>54</sup>.

Así pues, parece que el arresto de Netanyahu y Gallant depende de la voluntad de los Estados Parte. No obstante, antes de llegar a una conclusión, es necesario analizar lo que ha ocurrido en la práctica cuando Estados signatarios del Estatuto han incumplido su obligación de cooperar con la Corte. Estos son los casos de Sudáfrica y Jordania en el arresto de Omar al Bashir.

#### **4.2. El precedente de Omar al Bashir: Los casos de Sudáfrica y Jordania**

Omar al Bashir (1944-) fue el Presidente de la República de Sudán entre 1989 y 2019. En el año 2003, durante la Segunda Guerra Civil Sudanesa (1983-2005), coordinó y dirigió una campaña de contrainsurgencia en la región sureña de Darfur que acabó con la comisión de crímenes de guerra, de lesa humanidad y actos de genocidio<sup>55</sup>. Como Sudán no es un Estado Parte del Estatuto, en 2005 el CSNU le remitió el caso al Fiscal de la Corte y años más tarde, se emitieron dos órdenes de arresto (una en 2009 y otra en 2010) en contra de al Bashir<sup>56</sup>. El

---

<sup>50</sup>Cárdenas Aravena, C., *La cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional a la luz del principio de complementariedad*, en Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, núm. 34, 2010, pp.281-304, Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, p.282-283.

<sup>51</sup>Arts. 86, 87.1.a) y 89.1 Estatuto de Roma.

<sup>52</sup>Art. 87.7 Estatuto de Roma.

<sup>53</sup>Arts. 13.b y 15.1 Estatuto de Roma.

<sup>54</sup>Cárdenas Aravena, C., *La cooperación de los Estados...op.cit.*, p. 295.

<sup>55</sup>Nastevski, V.; Petrovic, J.; Stephens, D., *To arrest or nor arrest the incumbent head of State: The Bashir and the interplay between law and politics*, en Monash University Law Review, vol. 42, núm.3, 2017, pp.740-782, Monash University, Melbourne, p.745.

<sup>56</sup>*Ibid.*, p.748.

problema es que nunca ha sido detenido<sup>57</sup>. Ni siquiera cuando ha viajado a Estados que han ratificado el Estatuto, como son Sudáfrica y Jordania<sup>58</sup>.

Acerca de Sudáfrica, todo empezó en junio de 2015 cuando al Bashir asistió a una conferencia de la Unión Africana (UA) en Johannesburgo (Sudáfrica) y el Gobierno ordenó a las fuerzas policiales que no lo detuvieran, a pesar de que el Tribunal Superior de Gauteng del Norte (Pretoria) había dejado claro que, en cumplimiento de la Ley de Implementación del Estatuto de la CPI, debían hacerlo<sup>59</sup>. El caso fue llevado ante la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte (SCPI II), donde Sudáfrica sostuvo que estaba amparado por el artículo 98.1 del Estatuto, el cual permite a los Estados Parte no cumplir con una solicitud de cooperación en el caso de que esta pueda contradecir a las obligaciones impuestas por el Derecho Internacional respecto a la inmunidad diplomática<sup>60</sup>. La Sala rechazó esta tesis y concluyó que Sudáfrica incumplió su obligación de cooperar<sup>61</sup>. Sin embargo, decidió no remitir el caso a la AEP o al CSNU, porque los tribunales nacionales sudafricanos ya habían iniciado sus propias actuaciones<sup>62</sup>.

En cuanto al caso de Jordania, este fue parecido al del país africano. Pues después de que en marzo de 2017 las autoridades jordanas no detuvieran a al Bashir mientras asistía a una cumbre de la Liga Árabe en Amán (Jordania) y terminase el caso ante la CPI, el Estado utilizó los mismos argumentos que Sudáfrica, los cuales también resultaron ser desestimados<sup>63</sup>. En esa ocasión, empero, la SCPI II sí que remitió el incumplimiento de Jordania<sup>64</sup>. Pero el 6 de mayo de 2019, la Sala de Apelaciones revocó esta decisión al interpretar que la Sala de Cuestiones Preliminares no consideró que Jordania cumplió con lo dispuesto en el artículo 97.1 del Estatuto, que requiere que los Estados soliciten consultas con la Corte cuando estimen que el arresto de alguien puede ser complicado<sup>65</sup>.

Por lo tanto, se desconocen las consecuencias reales que hubiesen existido para Sudáfrica y Jordania si la AEP o el CSNU hubiesen adoptado resoluciones al respecto. Lo que sí resulta evidente es que al Bashir nunca ha sido enjuiciado por sus crímenes y que, con estos precedentes, la posibilidad de que ocurra lo mismo con Netanyahu y Gallant es alta. Por tal motivo, se entiende que lo único que podría constreñir a los Estados infractores sería la adopción por parte de la CPI de la doctrina “*implicit powers*”, la cual permite a las organizaciones

---

<sup>57</sup>Rajkhowa, S.; Sharma, D., *An Analysis of Success And Challenges Faced By The International Criminal Court On War Crimes Committed In Darfur and Uganda*, en *Natural Volatiles & Essential Oils Journal*, vol.8, núm.4, 2021, pp.16140-16150, Natural Volatiles & Essential Oils, Istanbul, p.16145.

<sup>58</sup>Nortje, W., *South Africa's Refusal to Arrest Omar Al-Bashir*, en FICHL Policy Brief Series, núm.85, 2017, pp. 1-4, Torkel Opsahl Academic EPublisher (TOAEP), Florencia, p.2-3.

<sup>59</sup>*Ibid.*

<sup>60</sup>Art. 98.1 Estatuto de Roma.

<sup>61</sup>Nortje, W., *South Africa's Refusal to Arrest Omar... op.cit.*, p.3.

<sup>62</sup>*Ibid.*

<sup>63</sup>*Ibid.*

<sup>64</sup>International Criminal Court, Al-Bashir Case: ICC Appeals Chamber confirms Jordan's non-cooperation but reverses the decision referring it to the ASP and UNSC, 2019: <https://www.icc-cpi.int/news/al-bashir-case-icc-appeals-chamber-confirms-jordans-non-cooperation-reverses-decision>.

<sup>65</sup>*Ibid.*

internacionales adoptar las medidas que consideren necesarias para cumplir con sus fines<sup>66</sup>. Ahora bien, dada la importancia que tienen los Estados Parte en las esferas de la Corte, su invocación es altamente improbable<sup>67</sup>.

## 5. Entonces, ¿está todo perdido?

En conjunto, resulta complicado ser optimista respecto al arresto de Netanyahu y Gallant. Especialmente, con la poca predisposición que muestran países como Alemania, el Reino Unido, Austria, Francia, Hungría y Argentina en cumplir con las órdenes de detención emitidas por la CPI<sup>68</sup>. Contrariamente, Bélgica, España, Italia, Países Bajos, Suecia y Noruega han afirmado que sí los arrestarían<sup>69</sup>. Y, aun así, se sigue desconfiando de si las autoridades nacionales de estos últimos lo acabarían haciendo, sabiendo que de las 60 órdenes de arresto que ha emitido la CPI desde 2002 tan solo se han ejecutado 21<sup>70</sup> y que nunca ningún mandatario tan cercano al mundo occidental ha sido llevado ante este tribunal<sup>71</sup>.

Tal vez expertos como Guilfoyle tienen razón cuando afirman que la utilidad y la credibilidad de la CPI están por los suelos<sup>72</sup>. Y es que es, sin duda, significativo que cuatro expresidentes de la AEP hayan admitido que la Corte necesita reformas urgentes<sup>73</sup>. No obstante, aunque se esté indudablemente de acuerdo con el hecho de que debe ser reformada, se defiende que su labor sigue siendo importante para el DPI. No hay que olvidar que Netanyahu y Gallant todavía no se han atrevido a viajar a los Estados Parte del Estatuto ante la amenaza de ser arrestados. Ni siquiera en los que han afirmado que no los detendrán. Y esto es por la existencia y la notoriedad de la CPI.

## 6. Conclusiones

Así que, vistas todas las cuestiones, se concluye diciendo, en primer lugar, que el vínculo inquebrantable entre Israel y los Estados Unidos y la enorme influencia que tienen los estadounidenses en la comunidad internacional ha sido un obstáculo para la rendición de cuentas. En segundo lugar, que la excesiva protección por parte de la UE y de países como el Reino Unido y Alemania hacia Israel ha generado un clima de impunidad tan importante que ha provocado que, incluso con la obligación jurídica por parte de estos países de detener a Benjamin Netanyahu y a Yoav Gallant, no se confíe en que esto acabe sucediendo. En tercer lugar, que los numerosos defectos de los principales mecanismos de Derecho Penal Internacional imposibilitan el enjuiciamiento de los sujetos mencionados mediante estas vías. En

---

<sup>66</sup>Cárdenas Aravena, C., *La cooperación de los Estados...op.cit.*, p. 293.

<sup>67</sup>*Ibid.*

<sup>68</sup>Al Jazeera, World reacts to ICC arrest...*op.cit.*

<sup>69</sup>*Ibid.*

<sup>70</sup>International Criminal Court, About the Court, 2025: <https://www.icc-cpi.int/about/the-court#:~:text=ICC%20judges%20have%20issued%2060,people%20due%20to%20their%20deaths>.

<sup>71</sup>Costas Trascasas, M., 2. *Tribunales penales internacionales "ad hoc"...**op.cit.*, p.11-12.

<sup>72</sup>Guilfoyle, D., *Lacking conviction: The International Criminal Court Broken? An organisational failure analysis*, en *Melbourne Journal of International Law*, vol.10, núm.2, 2019, pp.1-52, Melbourne Law School, Melbourne, p.8.

<sup>73</sup>*Ibid.*

cuarto lugar, que los casos de Sudáfrica y Jordania en relación con el no arresto de Omar al Bashir y el hecho de que dependa de la voluntad de los Estados parte del Estatuto de Roma arrestar a Netanyahu y Gallant por la ausencia de órganos de ejecución en la CPI, complican que se acabe haciendo justicia. Especialmente, después de la afirmación de algunos países de que no van a cumplir con el mandato. Y en último lugar, que por mucho que la credibilidad y utilidad de la CPI estén mermadas por sus deficiencias, no hay que olvidar que las órdenes de detención emitidas son una advertencia que Netanyahu y Gallant aún no se han atrevido a ignorar. Quizá porque ya no se sientan tan impunes como en ocasiones pasadas.

...need a free and unobstructed path of air to keep the flame burning efficiently.

### The Fabulous Onassis

Contrary to what has been written on the difference that ended their many years together started with a favor that Onassis good friend Embaricos.

Onassis brought in 1952 gave him out of the casino, but involved so much 1959 he decided to hire someone to take responsibility. Embaricos suggested that one who had lost all his money in the stock market needed a job and would be an asset to the project. Maralis, with the affection, hired him for the many talents, but he was of the casino. First, he redesigned the gardens of the Café de Paris, which.

As a result, the stock market was fired of seeing deteriorate in the hands of the asked Onassis to sell his assets is not the kind of man around after somebody has over, he was insulted that not taking care of Monte accordingly, Onassis offered see Rainer could take it or suggested \$8,000,000 and

you just going to sit down a may crack, and give you B him. e a man once who was one after their ship had burnt: water. One of them drank to wreck the boat so that menace to all of them. In sound - with the result that od and water to last until use it he'd have died, say- at lady.' icatively, 'we couldn't do

If it were Alan you were saw him overboard, we'd , and we can't do it - not e with any of us; we just together. I'm much closer y own sisters. It's difficult on, trying to think of a way of showing to one another. There didn't seem to be ing it into words. I could only tell him. st murder, Uncle Axel. It'd be something ridging part of ourselves for ever. . . . We is the sword over your heads,' he said. and unhappily. 'But that isn't the way. A he went.'

Olivia shook her head weakly 'Lie still,' he rapped. 'I want to catch your horse, and disappeared through the waist-high brush.

'I don't believe it—I just don't believe it,' Olivia addressed the pale blue sky. 'He's gone to get that damned horse and left me here, dying for all he knows!' and spitting out the last of the good free earth she concentrated on ignoring the persistent pain shooting through her left shoulder and watched a butterfly quivering delicately on a frond of fern. After a while the ground began to reverberate again and the branches swished and cracked and the brown hooves were with her once more. Olivia removed her regard of the butterfly to that of her compassion. The black-and-thunder look had been diluted slightly, although the grey eyes still glinted and there was an ominous whiteness around the grim mouth.

'I can't catch the damned brute, he keeps shying away, but at least he's keeping us in view.' His eyes flashed. 'What the devil do you mean by jumping when it's quite obvious you can't? You could have killed yourself! It would have taken only a few extra minutes to use the gate, you little fool!'

'Matthew Raynes, don't you dare set me like that! What choice did I have in the matter? Did you ask? No. You just charged, and so did that damned horse, and the next thing I know I'm flying through the air!'

### A Fabulous Success Story

summed to arrange that Onassis would the major stockholder if he refused this had no choice but to accept.

Most people thought that Onassis' Monte Carlo earned him a great deal of that is completely untrue. Although he d double his investment, the same amount over 5 percent over fourteen years would him the same profit. Needless to say, On one who made his fortune by investing such a low rate of return. The only good of this risk, which he took out of friends Embaricos, was that he kept the old building, which still houses the Monte C Olympic Maritime.

I would like to conclude this chapter that in a way goes against all of Onassis' good business. One day in August, 1960 pected to arrive in Glyfada in the afternoon of the individuals scheduled to meet h with the Chris-Craft and transport him to which had been at anchor in the bay i weeks. The usual crowd had gathered, as some policemen were on hand to pr Onassis was quite late in arriving, and w any more time he went straight from th vessel, not stopping to speak to anyone, was already running and the Chris-C shoot to cast off when a young boy broke police lines and plunged fully clothed in crying: 'Mr. Onassis, I absolutely have to

what their verdict on it would be, I knew that I proposed the only practical solution; and I like possibility meant recognizing that nothing could Anne now transmitted nothing whatever, we of her, but whether she had the strength of will we were still uncertain. From Rachel, her name she would listen only to words, and was doing b tend to herself that she was a norm in every way not give us enough confidence for us to exchange with freedom.

And in the following weeks Anne kept it a could almost believe that she had succeeded in difference and becoming a norm. Her world with nothing amiss, and she and Alan moved which her father gave them on the edge of his and there one encountered him that she m advise to marry Kenneth her, but otherwise t comment.

During the next few months we heard scars her. She discouraged visits from her sister as it anxious to cut even that last link with her that she was being more successful than her.

One of the consequences, Anne concerned, was a more serious trouble. Quite when it was that to marry one another, neither of them. It was one of those things that accord with the law of nature, felt we had always known, though even before we were together it had never been thinkable that for when two people have grown slowly as we had, and when together by the knowledge of how feel the need of one another else love.

But when they do know they T-L-C-O

you just going to sit down a may crack, and give you B him. e a man once who was one after their ship had burnt: water. One of them drank to wreck the boat so that menace to all of them. In sound - with the result that od and water to last until use it he'd have died, say- at lady.' icatively, 'we couldn't do

